



**Misiones**  
PROVINCIA

**UCAPP**  
Unidad de Coordinación del  
Autoseguro Público Provincial

## **INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE GASTOS**

Antes de incurrir en un gasto particular, es imprescindible que el accidentado se comunique con su gestor para notificarlo.

Para solicitar el reintegro de gastos ocasionados durante la atención médica debe presentar los comprobantes en la oficina de calle San Luis 1942, Posadas - de 8 a 13 hs o de 16 a 19 hs - en sobre cerrado, adjuntando el formulario de solicitud de reintegro o bien enviar esta documentación por correo.

Dichos comprobantes deben ser originales, legibles y cumplir con las condiciones impositivas vigentes (ticket fiscal, factura o recibo).

Se debe tener en cuenta que en caso de gastos por:

**Prestaciones médicas:** En caso de recibir alguna prestación en un centro médico que se encuentre fuera de nuestra cartilla, deberá enviar copia de la historia clínica para proceder a realizar la auditoría de los comprobantes. En caso de estudios (RX, RMN, TAC, análisis, etc.) deberá adjuntar placas y/o resultados.

**Medicamentos y descartables:** En estos casos deberá enviar la prescripción médica con firma y sello (se acepta copia del original) y el ticket o factura original de la compra.

**NO SERÁN RECONOCIDOS PARA EL REINTEGRO MEDICAMENTOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA PATOLOGÍA DEL ACCIDENTE DENUNCIADO.**

**Alojamiento y alimentación:** Deberá adjuntar detalle de las fechas con nombre y DNI de los huéspedes.

**Traslados:** *El gasto ocasionado por transportes públicos será reconocido en todos los casos. Los gastos generados por traslado especial (remises/ambulancias) serán reconocidos si el mismo está expresamente indicado en la historia clínica.*

- Remis: el mismo deberá estar indicado por el médico tratante, por escrito en la historia clínica del accidentado, de lo contrario se reintegrará a valor de transporte público (de acuerdo con valores de mercado).
- Combustible: en caso de trasladarse en vehículo particular, también será necesaria la indicación de traslado en la historia clínica por parte del médico tratante. Se reconocerá el reintegro de 10 litros de combustible cada 100 km recorridos. Si el traslado no se encuentra expresamente indicado se reconocerá cada viaje a valor de transporte público (de acuerdo con valores de mercado). Se tendrá en cuenta para calcular la distancia recorrida, el domicilio declarado por el accidentado y el domicilio del prestador médico.
- Viajes en transporte público: en caso de utilizar la tarjeta Sube Misionero, deberá presentar resumen de movimientos realizados. En caso de no utilizar la misma deberá presentar los boletos originales. Si se trata de viajes de mediana/larga distancia, deberá presentar el ticket correspondiente a la compra del pasaje.

El proceso de auditoría de reintegros tiene una duración de 30 días.